



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2022-MPC

Casma, 21 de Junio del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató la aprobación del proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma, es una institución educativa que brinda servicios de formación de profesionales técnicos; dentro de su programa de estudios, ofrece el de Secretariado Ejecutivo, asimismo en cumplimiento de las normas de la Dirección de Educación Superior, considera a las Experiencias Formativas en Situación Real de Trabajo (E.F.E.S.R.T.) – Practicas Pre Profesionales, como el eje fundamental del currículo en la formación integral del estudiante, y el ejercicio de las capacidades y actitudes adquiridas durante el proceso formativo;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 005908-2022 que contiene el Oficio N° 092-2022-MF-RA-DREA-UGEL-C-IFSTPC-DIR, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma, remite la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma", a fin de que cuente con aliados estratégicos del sector productivo; para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma", tiene por finalidad desarrollar la formación de los estudiantes y contribuir a las experiencias en situaciones reales de trabajo conforme lo dispone el MINEDU, para el mejoramiento de la prestación de servicios en el ámbito de sus competencias, a través de una gestión eficiente, que particularmente estén orientadas a la satisfacción de las necesidades y realización de actividades de cooperación en las diferentes áreas o dependencias;

Que, con Informe N° 162-2022-GDS-MPC de fecha 03.06.2022, la Gerencia de Desarrollo Social informa que, teniendo conocimiento de lo antes petitionado, es de la opinión técnica favorable para la aprobación del citado convenio; por lo que remite todo lo actuado para que sea agendado y tratado en el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 187-EDMC-OPP-2022-MPC de fecha 07.06.2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que el presente convenio no genera ningún gasto en materia presupuestal a esta Municipalidad;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 598-2022-OAJ-MPC de fecha 09.06.2022, opina que es procedente la aprobación del





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2022-MPC

“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma”, y se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben y autoricen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, la suscripción del mencionado convenio;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar y autorizar la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma”;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

